

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA No 2022-00962

Accionante: Nancy Yanira Zabala Macías en representación de Eventos Ferias y Cultura.

Accionando: Centro Comercial Plaza Imperial.

Atendiendo a lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil, y conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho **DISPONE:**

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Nancy Yanira Zabala Macías en representación de Eventos Ferias y Cultura **contra** Centro Comercial Plaza Imperial

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a las entidades accionada y vinculada para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: REQUERIR al **Centro Comercial Plaza Imperial a través de su administrador** /o quien haga sus veces, para que en el mismo término señalado en el numeral anterior, aporte los documentos que incorporen las políticas internas del Centro Comercial para la aprobación o negación de los eventos empresariales que solicitó el extremo actor.

Bajo el mismo término se **requiere** a la parte actora para que adjunte todos los documentos que acrediten la negociación entre las partes.

Sexto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

Juez